



RAD. No. 2012-00188

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita se requiera al tesorero pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Sucre.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, siete (07) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **ROSEMBERG CONTRERAS CUMPLIDO**, identificado con la C.C. No. 974.155, solicita se requiera NUEVAMENTE al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, con el objetivo informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante Auto del veintitrés (23) de julio de dos mil diecisiete (2017), requerido por Auto del seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y noticiada mediante los Oficios No. 2482 del dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y No. 2807 del veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

Requírase NUEVAMENTE al Tesorero-Pagador de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE**, con el objetivo informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante Auto del veintitrés (23) de julio de dos mil diecisiete (2017), requerido por Auto del seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y noticiada mediante los Oficios No. 2482 del dos (02) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y Oficio No. 2807 del veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), recaída sobre: el embargo y retención previa de la Quinta Parte del excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente percibido por los integrantes de la parte ejecutada **JAIRO MEJIA SALOM**, identificado con la C.C. No. 6.812.904, y **CECILIA MONTALVO HURTADO**, identificada con la C.C. No. 64.547.430, en su calidad de empleados de la **GOBERNACION DE SUCRE**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651689605071189d783c75a99d20a953d8bd04a6c6ef551375e20deb44981075**

Documento generado en 07/03/2023 08:41:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>